

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año...	17'50	pesetas
Por seis meses.	9'10	>
Por tres id....	4'90	>



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año...	20	pesetas.
Por seis meses.	10'65	>
Por tres id....	6	>
Número suelto.	0'25	>

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 122.)

Gobierno Civil.

Elecciones.

Existiendo en el Ayuntamiento de Cueva de Roa vacantes de Concejales que ascienden á la tercera parte de los que corresponden á aquella corporación municipal, en uso de las atribuciones que me conceden las leyes, he acordado convocar al Cuerpo electoral de dicho distrito para celebrar elección parcial el domingo 21 del corriente, debiendo tener lugar la designación de Interventores el domingo anterior, día 14, y el escrutinio general el jueves siguiente, día 25.

Tanto en la votación como en el escrutinio deberá observarse el procedimiento anunciado en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 168, correspondiente al 20 de Octubre de 1903.

Burgos 4 de Mayo de 1905.

EL GOBERNADOR,
José María Caballero.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 24 de Enero de 1905.

Abierta á las diez y siete y treinta minutos bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Martínez Villar, Cecilia, Chico, Marroquin y Del Val, dióse lectura del acta de la anterior de 17 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta de una instancia de D.^a Antonia Azcona, vecina de esta

ciudad, haciendo presente que el día 17 del actual falleció su esposo D. Régulo Arredondo, Oficial de las oficinas de la Diputación, después de larga y penosa enfermedad: la Comisión, considerando que el finado era Oficial 4.^o-2.^o y ha prestado buenos servicios durante 22 años, y que su viuda é hijos han quedado sin recursos, y teniendo en cuenta los precedentes sentados en casos análogos, acuerda quedar enterada con sentimiento y conceder en concepto de socorro á la viuda é hijos del finado la cantidad de 500 pesetas.

En vista de la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Régulo Arredondo de Oficial 4.^o-2.^o de las oficinas de la Diputación y de que según los acuerdos de ésta debe proveerse corriendo las escalas, dando los ascensos al personal de plantilla por rigurosa antigüedad: la Comisión acuerda nombrar Oficial 4.^o-2.^o á D. Severo García Villafaena, que es Oficial 4.^o-3.^o; Oficial 4.^o-3.^o á D. Marcos Camarero Bartolomé, que actualmente es Escribiente 1.^o; para la vacante de Escribiente 1.^o á D. Bernardo Ibeas Martínez, que es 2.^o-1.^o; para esta plaza á D. Aniceto Arnaiz Diego, que lo es 2.^o-2.^o; para esta plaza á D. Anastasio Ramírez Rubio, que viene siendo Escribiente 2.^o-3.^o; para esta vacante á Don Edmundo Santa María Bravo, que lo es 2.^o 4.^o; para esta plaza á D. Emérito Gonzalez Varona, que es Escribiente 3.^o-1.^o; para esta vacante á D. Narciso Giraldo Igualada, que es Escribiente 3.^o-2.^o; para esta plaza á D. Manuel Benítez Basterra, que viene siendo Escribiente 3.^o-3.^o, y que la plaza vacante de éste, ó sea la de Escribiente 3.^o-3.^o, se anuncie en el Boletín oficial por el plazo de ocho días para que dentro de dicho término puedan acudir por medio de instancia, solicitándola los seis propuestos como aptos por el tribunal de oposiciones en las últimas celebradas y

entre los que ha de proveerse, según acuerdo de la Diputación, siendo dichos aprobados los siguientes: D. Emilio Lomas, D. Manuel María Marcilla, D. Ignacio Miguel, Don Leopoldo Arroyo, D. Lucio Fernández y D. Gabino Hernando.

Así bien acuerda la Comisión que el Oficial 4.^o-3.^o D. Marcos Camarero Bartolomé pase á prestar sus servicios á la Contaduría de fondos provinciales.

Dada Cuenta de las instancias de D. Ignacio Miguel, D. Gabino Hernando y D. Maximino Pardo, solicitando la plaza de Escribiente vacante en estas oficinas por virtud del fallecimiento del Oficial 4.^o-2.^o: la Comisión acuerda tener por presentadas las de los primeros para los efectos del concurso acordado, y desestimar la del último por no hallarse comprendido entre los que motivó el acuerdo de la Diputación.

La Comisión acuerda aprobar la cuenta presentada por D. Saturnino Martínez Ruiz, Arquitecto municipal, importante 45 pesetas, por los honorarios devengados en el reconocimiento de los locales del Hospicio provincial para la instalación de un Hospital.

De conformidad con la Contaduría de fondos provinciales: la Comisión acuerda proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia la aprobación de las cuentas municipales de los distritos que á continuación se expresan:

Adrada de Haza 1899-900. Balbases (Los) 1900 y 1901. Cuevas de Amaya y Pancorvo 1901 y 1902. Roa y Santa Inés 1901.

Observándose diferentes defectos y la falta de algunos comprobantes en las cuentas municipales de Adrada de Haza de los años de 1900 y 1901; Mamolar 1899-900 y 1900 y Roa 1902: la Comisión acuerda que se formulen los correspondientes pliegos de reparos y se remitan á los cuentadantes por conducto de los actuales Alcaldes para que les contesten y remitan los justifican-

tes que se reclamen dentro del preciso plazo de quince días.

Resultando sin autorizar por el Alcalde, Ordenador de pagos, la cuenta municipal de Adrada de Haza del año 1902: la Comisión acuerda que se devuelva para que se subsane dicho defecto y ordenar al Alcalde actual que se presente á recogerla de la Contaduría de fondos provinciales á la brevedad posible él ó persona de su confianza debidamente autorizada.

No habiéndose remitido por los cuentadantes de Quintanalara del año 1897-98 los justificantes que se les tienen pedidos para acreditar la legalidad de su pago: la Comisión acuerda que se les recuerde el cumplimiento de dicho servicio, previéndoles que de no verificarlo en el plazo de quince días se propondrá el fallo de la cuenta.

El Sr. Chico manifestó que el Diputado provincial por el distrito de Aranda-Roa D. Victor Arribas Lázaro habia fallecido en Gumiel de Hizán; y la Comisión acuerda hacer constar en acta el profundo sentimiento que experimenta por la pérdida de tan buen compañero y que se comuniqué á su viuda el más sentido pésame.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diecinueve y veinte minutos.

Burgos 24 de Enero de 1905.—El Vicepresidente, Mariano Yagüez.—El Secretario interino, Pedro J. García.

Extracto del acta de la sesión del día 26 de Enero de 1905.

Abierta á las diez y treinta minutos bajo la presidencia del Sr. Don Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Martínez Villar, Cecilia, del Val, Marroquin y Chico, dióse lectura del acta de la anterior de 24 del actual y quedó aprobada.

Examinado el presupuesto que remite el Sr. Gobernador civil de los gastos é ingresos de la cárcel del partido judicial de Aranda de

Duero para el año actual: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede aprobar dicho presupuesto, rebajando de los gastos las 800 pesetas de calefacción y reparación de la sala audiencia y demás locales, quedando reducidos los gastos al total de 10.075 pesetas y rebajar de los ingresos las 1.000 pesetas que se dice abona la Diputación, ascendiendo éstos á 9875 pesetas, quedando un déficit de 200 pesetas.

Examinado el expediente instruido á virtud dealzada interpuesta por D. Pedro Plaza Infante, vecino de Aguas Cándidas, contra una providencia del Alcalde de Salas de Bureba en que le impuso la multa de 15 pesetas por llevar el ganado vacuno, de que era pastor, á terrenos de la jurisdicción del expresado Salas: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede revocar la providencia apelada, reservando al Ayuntamiento de Salas de Bureba el derecho de que se crea asistido para solicitar ante quien corresponda la declaración de hallarse extinguida la mancomunidad de pastos concertada antiguamente entre aquel distrito y el de Aguas Cándidas.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Angel Quevedo Pampliega, vecino de Villahoz, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho distrito por el que se enajenó á D. Eusebio Samames, vecino del mismo, por la cantidad de 90 pesetas un terreno del municipio en el concepto de sobrante de la vía pública: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso y declarar nulo y de ningún valor ni efecto el acuerdo apelado.

La Comisión acuerda admitir en el Hospicio provincial á Maximina Mena Guilarte y Rogelio Carlos Corrales Terán, de Briviesca; á Lucas Alvarez Sanz, de Lerma; á Francisco Martin Delgado, de Covarrubias, y á Manuel Quintana Revuelta, de Merindad de Sotoscueva.

Habiéndose formado por el Arquitecto provincial el proyecto para la conducción de aguas potables y construcción de fuentes y abrevadero en la villa de Poza de la Sal: la Comisión acuerda que se remita al Alcalde de dicha villa para que, dando cuenta al Ayuntamiento, acuerde se dé al citado proyecto la tramitación ordenada por el art. 95 del Reglamento de 6 de Julio de 1877.

Habiéndose subsanado los defectos observados por la Delegación de Hacienda en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Garganchón sobre perdón de la contribución por pérdidas de cosecha: la Comisión acuerda que se remita el expediente á la Delegación de Hacienda, según previene el art. 104

del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Observados los defectos por la Delegación de Hacienda en el expediente de Tubilla del Agua sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha: la Comisión acuerda que se devuelva de nuevo á la Delegación, según previene el artículo 104 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Habiéndose acreditado la demencia de las asiladas en el Hospicio provincial María Candelas Moreno de Diego, natural de Peñaranda de Duero, y Gregoria Burgos Mayor, natural de Las Quintanillas, así como la absoluta necesidad de su traslación á un Manicomio: la Comisión acuerda que sean recluidas en clase de observación en el de Santa Agueda.

Examinado el presupuesto que remite el Sr. Gobernador civil de los gastos é ingresos de la cárcel del partido judicial de Briviesca para el año de 1905: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede su aprobación en la forma que se halla redactado.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Juan Ruiz-Ogarrio, vecino de Ahedo de las Puebas, distrito municipal de Merindad de Valdeporres, contra un acuerdo del Ayuntamiento del mismo, en cumplimiento del que se le ordena que deje expedito un terreno que ha ocupado agregándole á una finca de su propiedad: la Comisión acuerda que se abra una información para que declaren ante el Alcalde, el Presidente y vocales de la Junta Administrativa de cuatro años anteriores acerca de las concesiones de terreno que invoca el recurrente y que los actuales Presidente y vocales manifiesten si hicieron la concesión del terreno de que se trata y sus condiciones.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Raimundo Ruiz, vecino de Aguas Cándidas, contra una providencia del Alcalde de Salas de Bureba en que le impuso la multa de diez pesetas por haber llevado la dula del ganado mular que guardaba á terrenos de la jurisdicción de dicho Salas: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede revocar la providencia apelada, reservando al Ayuntamiento de Salas de Bureba el derecho de que se crea asistido para solicitar ante quien corresponda la declaración de hallarse extinguida ó ser nula y de ningún valor ni efecto la mancomunidad de pastos concertada antiguamente entre aquel distrito y el de Aguas Cándidas.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Ramón Manzanedo Gil y otros vecinos de Aguilar de Bureba, contra una providencia del Al-

calde de Salinillas de Bureba en la que les impuso cinco pesetas de multa á cada uno por llevar sus rebafios á pastar al término titulado Majolbar: la Comisión acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la conveniencia de que se oiga al Ayuntamiento de Aguilar de Bureba para en su vista informar lo que proceda.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Juan Calzada Quintana, vecino de Susinos, contra un acuerdo del Ayuntamiento, Junta municipal y la pericial por el que desestimó su pretensión de que se le relevase de pagar las cuotas que le habían sido señaladas en los repartimientos vecinales de los años de 1903 y 1904: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimar el recurso por extemporáneo.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y quince minutos.

Burgos 26 de Enero de 1905.—El Vicepresidente, Mariano Yagüez.—El Secretario interino, Pedro Jesús García.

Extracto del acta de la sesión del día 30 de Enero de 1905.

Abierta á las diecisiete y veinte bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Yagüez y asistencia de los señores Cecilia, Martínez Villar, Chico, Del Val y Marroquín, dióse lectura del acta de la anterior del día 26 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta de una comunicación del Alcalde de Gumiel de Hizán, participando que había fallecido en aquella localidad el señor D. Victor Arribas Lázaro, Diputado provincial por el distrito de Aranda-Roa: la Comisión acuerda que se dé cuenta á la Diputación.

Examinado el expediente instruido sobre reclusión en un manicomio de Pedro Magdalena Abad, que se halla recogido en un local del Hospital de San Juan de esta ciudad: la Comisión acuerda que se dirija comunicación al Sr. Juez de instrucción de esta capital para que manifieste el estado del asunto.

La Comisión acuerda proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia la aprobación de las cuentas municipales de los distritos que á continuación se expresan:

San Clemente del Valle 1901 y 1902. Garganchón y Villamayor de Treviño 1903. Villamartin de Villadiego 1902. Arcos y Valle de Valdelucio 1903. Rezmundo, Acedillo y Olmillos junto á Sasamón 1902. Merindad de Montija y Junta de San Martin de Losa 1903. Villagonzalo Pedernales 1892-93. Cebrecos 1902 y 1903. Villahizán de Treviño 1903. Hinojar del Rey y Monasterio de la Sierra 1901.

Observándose diferentes defectos y la falta de justificantes en la cuenta municipal de Cañizar de los

Ajos correspondiente al ejercicio de 1902: la Comisión acuerda que se formule el oportuno pliego de reparos y se remita á los cuenta-dantes por conducto del actual Alcalde, á fin de que le contesten en el término de quince días.

No habiendo remitido D. José Hoyuelos, Depositario que fué de los fondos municipales de Riocavado en el año de 1899-900, las cartas de pago que se le tienen reclamadas diferentes veces, hallándose por esta causa paralizada la resolución de la cuenta municipal correspondiente á dicho ejercicio: la Comisión acuerda que se le prevenga por última vez que si en el término de quince días no las remite, se fallará la cuenta deduciendo de la data las cantidades que en ella se incluyen y á que se refieren las expresadas cartas de pago.

No habiendo remitido contestado D. Luis Blanco y D. Pedro Martínez, como cuentadantes de las cuentas municipales de Riocavado correspondientes á los años de 1895-96 y 1896-97, los pliegos de reparos formulados á las expresadas cuentas ni el Alcalde la diligencia de entrega de los referidos pliegos á los interesados: la Comisión acuerda declararle incurso en la multa de 15 pesetas por cada cuenta, con que se halla conminado, la cual remitirá en el término de quince días y en el papel correspondiente, en la inteligencia que si dentro de dicho plazo no se reciben las diligencias ó los pliegos de reparos, se adoptarán contra él las medidas que procedan.

La Comisión acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobación de la cuenta municipal del distrito de Sotresgudo de 1902, previo el reintegro de 40 céntimos de peseta.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las dieciocho y quince minutos.

Burgos 30 de Enero de 1905.—El Vicepresidente, Mariano Yagüez.—El Secretario interino, Pedro Jesús García.

Extracto del acta de la sesión del día 31 de Enero de 1905.

Abierta á las diez bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Chico, Martínez Villar, Cecilia, Marroquín y Del Val, dióse lectura del acta de la del día de ayer y quedó aprobada.

Habiéndose subsanado los defectos observados por la Delegación de Hacienda en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Cidoncha sobre perdón de la contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 20 de Junio del año último: la Comisión acuerda que se remita de nuevo á informe de la Delegación de Hacienda según previene el art. 104 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Pedro Diez, vecino de Barrio de Muñó, contra un acuerdo del Ayuntamiento que le declaró responsable de la cantidad de 540 pesetas: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento declaratorio de la responsabilidad, y todos los antecedentes que se tuvieron á la vista para dictar el fallo.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de la Junta administrativa de Gete, distrito municipal de Pinilla de los Barruecos, contra el de apremio incoado á la misma por dicho Ayuntamiento para hacer efectivos los débitos de la misma á favor de aquél: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que estuvo bien dirigida la acción contra la Junta administrativa de Gete.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Sordillos solicitando del Gobierno de S. M. la competente autorización para establecer arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit que aparece en el presupuesto correspondiente al año de 1905: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede autorizar el arbitrio solicitado y elevar el expediente á la Superioridad.

El mismo acuerdo adoptó la Comisión respecto de los expedientes instruidos con el propio objeto por los Ayuntamientos de Aforados de Moneo, Villamedianilla, Padilla de Arriba y Arenillas de Riopisuerga.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las once y treinta minutos.

Burgos 31 de Enero de 1905.—El Vicepresidente, Mariano Yagüez.—El Secretario interino, Pedro J. García.

Extracto del acta de la sesión del día 6 de Febrero de 1905.

Abierta á las diecisiete y quince minutos bajo la presidencia del señor D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Cecilia, Martínez Villar, Marroquin y Del Val, dióse lectura del acta de la anterior del día 31 de Enero próximo pasado y quedó aprobada.

La Comisión acuerda proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia la aprobación de las cuentas municipales de los distritos que á continuación se expresan:

Las Rebolledas 1899 á 1900 y 1900. Rabé de las Calzadas 1900. Salinillas de Bureba 1902. Revilla del Campo 1901. Palazuelos de la Sierra 1900. Sandoval de la Reina 1896-97. Pedrosa de Riourbel 1901. Quintanapalla 1902. Orbaneja Riopico y Palacios de Benaver 1901 y 1902.

Observándose varios defectos y la falta de comprobantes en las cuentas municipales de Palazuelos de la

Sierra de los años 1897-98, 1898-99, 1899-900 y 1902, así como en las de Quintanaortuño correspondientes á los de 1899-900 y 1900: la Comisión acuerda que se devuelvan á los respectivos Alcaldes para que se subsanen, á cuyo efecto se presentarán á recogerlas ellos ó personas de su confianza debidamente autorizadas.

Observándose varios defectos en las cuentas municipales de Tardajos y Sotragero de los años de 1902: la Comisión acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos para que, dando conocimiento de ellos á los cuentadantes, les contesten dentro del preciso plazo de quince días.

La Comisión acuerda que se oiga á los cuentadantes que rinden la cuenta municipal del distrito de Rabé de las Calzadas del año 1901 sobre los reparos hechos á la misma por la Junta municipal, así como al Ayuntamiento y Depositario, á nombre del cual se rinde la cuenta de caudales, concediéndoles al efecto un plazo de quince días.

También acuerda la Comisión proponer al Sr. Gobernador la aprobación de la cuenta municipal del distrito de Barrios de Villadiego, correspondiente al ejercicio de 1897-98, previo el reintegro de nueve timbres móviles.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las dieciocho y diez minutos.

Burgos 6 de Febrero de 1905.—El Vicepresidente, Mariano Yagüez.—El Secretario interino, Pedro J. García.

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

Para el mejor desempeño de las funciones especiales que corresponden á este Instituto, ruego á usted se sirva remitirme, á la mayor brevedad posible, una relación detallada de las multas que haya impuesto por contravenciones ó faltas á las disposiciones vigentes en materia de reglamentación del trabajo por diversos conceptos, especificando cada uno; de las cantidades que con ese motivo se hayan recaudado y de la inversión, justificada debidamente, que se haya dado á esos fondos; debiendo, si no hubiera hecho uso de esa acción ejecutiva, que le reconoce la legislación vigente, manifestarlo igualmente para constancia del hecho en este Centro.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1905.—El Presidente, G. de Azcárate.—Señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Esteban Fernández de Tegerina, Escribano de Cámara de esta Audiencia, Certifico: que en el pleito de que

luego se hará mención, se ha dictado sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, á 11 de Abril de 1905, en los autos de menor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia de Villacarriedo, pende por recurso de apelación ante la sala de lo civil de esta Audiencia entre partes, de la una como demandante D.^a Manuela Barquin Cobo, dedicada á las labores domésticas, vecina de Santander, defendida por el Abogado D. Aurelio Gómez, representada por el Procurador D. Próspero Gallardo, y de la otra, como demandados, el Abogado del Estado, el Ministerio Fiscal y Manuel Lavin Fernández, confinado en el penal de Santoña, y por su rebeldía los estrados del Tribunal, sobre tercera á bienes embargados al Lavin en una causa seguida contra el mismo.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos declarar y declaramos haber lugar á la tercera de dominio entablada por D.^a Manuela Barquin Cobo, en cuanto á las dos primeras fincas expresadas en el hecho segundo de la demanda, así como también respecto de la tercera, aunque solo por lo que hace á la colgadiza y mitad de prado de la finca de Baultejo, cuyas fincas con la limitación indicada en cuanto á la tercera, se declara, en su consecuencia, que son de la propiedad de la citada demandante, declarando así bien no haber lugar á estimar dicha tercera en lo que hace relación al resto de la última finca que queda mencionada, sin hacer especial condenación de las costas causadas en ninguna de las dos instancias. En lo que con esta nuestra sentencia fuere conforme la apelada la confirmamos, y en lo que no lo esté la revocamos. Póngase testimonio de este fallo en la pieza de reponsabilidad civil de la causa que se siguió contra Manuel Lavin Fernández, por homicidio. Imponemos al actuario de Villacarriedo, D. Fidel Riancho por los defectos en que ha incurrido, y como corrección disciplinaria, la multa de 25 pesetas que hará efectiva en el papel correspondiente. Notifíquese esta sentencia personalmente al litigante rebelde D. Manuel Lavin Fernández, si así lo solicitare alguna de las otras partes, dentro de tercero día, haciéndose en otro caso la notificación en la torma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, con arreglo á lo dispuesto en el 769 y 770, publicándose los edictos en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Santander. Y luego que este fallo sea firme, comuníquese al Juzgado por medio de certificación y carta orden y con devolución de los autos á los fines conducentes. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

—Miguel Blasco.—Tomás Zumalacarrégui.—Alejandro Rodríguez del Valle.—Elpidio Abril.—Ramón Polanco. Y para que tenga lugar su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, expido la presente que firmo en Burgos á 26 de Abril de 1905.—Ante mí, Leandro Martínez, habilitado.

Aranda de Duero.

D. Agapito de las Heras Herrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que para el pago de las costas causadas á Francisco Peña Hontoria y á Juan Nuño Sopena, vecinos de Gumiel de Hizán, con motivo de la causa que contra los mismos se ha seguido sobre robo, se les embargaron los bienes siguientes:

A Francisco Peña.

Una tierra á Valde las Mozas, de dos fanegas, tasada en 20 pesetas.

Otra á Traslano, de 8 celemines, en 8.

Una viña á Carra Aranda, de 600 cepas, en 60.

A Juan Nuño.

Una tierra á la Calera, de 6 celemines, en 10.

Otra en id., de 4, en 8.

La tercera parte de medio corral, á Valdemuriel, en 15.

Id. id. de una casa al barrio de los Aldabones, en 25.

Cuyas fincas radican en jurisdicción de Gumiel de Hizán, son de la propiedad de los citados Gregorio Peña y Juan Nuño y se sacan á pública subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de dicho Gumiel el día 18 de Mayo próximo, á las doce de la mañana; advirtiéndolo á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, que el rematante se conformará con un testimonio de adjudicación, será de su cuenta la adquisición de títulos de propiedad y se conformará con un testimonio en la forma indicada y demás formalidades de ley.

Dado en Aranda de Duero á 25 de Abril de 1905.—Agapito de las Heras.—Por su mandato, Juan Bacierno.

Villarcayo.

D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado y á instancia del Procurador Don Joaquín Fernández Villarán, en nombre y con poder de D.^a Inés Marcide Caro, asistida de su esposo D. Juan Regulez Fernández, vecinos de Tabanera de la Reina, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato del finado D. Martín Marcide Caro, natural y vecino de Espinosa de los Monteros, el cual falleció en dicha villa el día

25 de Noviembre último, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, ni dejar descendientes ni ascendientes.

Y por tanto, se llama á los que se crean con derecho á la herencia de dicho finado para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días, debiendo advertir que los que reclaman la herencia en dicho expediente son los hermanos carnales de dicho finado D.^a Catalina, Doña Inés y D. Domingo Angel Marcide y Caro.

Dado en Villarcayo á 27 de Abril de 1905.—Solutor Barrientos.—Por su mandado, Lic. Luis Diaz Calderón.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Hontanas.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento el mozo Luis Garcia Hortigüela, núm. 2 del sorteo, hijo de Bernadino y Andrea, no obstante estar citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones del art. 105 y siguientes de la ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser sometido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en otro caso con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación ante la Comisión mixta.

Hontanas 27 de Abril de 1905.—El Alcalde, Mateo Portugal.

Igual citación hace el Alcalde de Barbadillo del Pez respecto de los mozos Fausto Moral Alesón, núm. 4, y Valeriano Prieto García, núm. 7.

El de Belorado respecto del mozo Santiago Puente León, hijo de Francisco y Teresa, núm. 5 del sorteo.

Alcaldía de Gamonal.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en los trabajos preliminares de la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial de rústica, pecuaria y urbana para el año 1906, preciso es que los contribuyentes de este distrito y los terratenientes forasteros presenten relaciones por duplicado de altas

y bajas de la riqueza que hayan tenido en el presente año, acompañados de los justificantes de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas en manera alguna, cuya presentación la verificarán en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Gamonal 26 de Abril de 1905.—El Alcalde, Venancio Moral.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Mansilla de Burgos.
Nava de Roa.
Santa Cecilia.
Lences.
Pedrosa de Rio-Urbel.
Villayuda.
Tamarón.
Mambrillas de Lara.
Sarracin.
Cuevas de Amaya.
Vilviestre de Muñó.
Orón.
La Vid y barrios.
Guzmán.
Rucandio.
Frias.
Baños de Valdearados.
San Clemente del Valle.

Alcaldía de Barbadillo del Pez.

Debiendo proceder el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito al recuento general de toda la ganadería existente en el término municipal para el año próximo de 1906, los dueños de ganados, así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos al pago de contribución, presentarán en esta Alcaldía relaciones de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de altas y bajas, tanto de las alteraciones que hayan tenido en la riqueza rústica como en la urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos reales á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 15 días, debiendo presentar las relaciones en esta Secretaría, reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos cada una; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Barbadillo del Pez 22 de Abril de 1905.—El Alcalde, Francisco Cardero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Santa Cruz de la Salceda.
Hontoria del Pinar.
Pedrosa de Duero.
Villanasur Rio de Oca.
Quintanilla-Somunó.
Mahamud.
Santa Olalla de Bureba.
Villaverde del Monte.
San Adrian de Juarros.
Tablada del Rudrón.
Oña.
Torresandino.
Cueva-Cardiel.

Alcaldía de Merindad de Montija.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta

Merindad, dotada con el haber anual de 999 pesetas.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Merindad de Montija 28 de Abril de 1905.—El Alcalde, Domingo Pérez.

Alcaldía de Cueva de Juarros.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 250 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Cueva de Juarros 28 de Abril de 1905.—El Alcalde, Celedonio Palacios.

Alcaldía de Trespaderne.

Según me comunica el vecino Nicolás Tobalina, el día 27 del actual, á las cuatro de la madrugada, se ausentó el sirviente Peregrino Martínez, que perteneció al Hospicio provincial, y según noticias se ha dirigido por la carretera de Cereceda á Laredo con dirección á Burgos, ó á su pueblo natal Aranda de Duero, cuyas señas son: 17 años, de edad, estatura regular, color pálido, pelo y ojos negros; viste blusa larga azul á rayas, chaleco de paño negro, pantalón á rayas blancas y negras, alpargatas de color granate y lleva varias prendas de vestir y un par de borceguies blancos atados en un pañuelo.

En su virtud, se ruega á las autoridades que sepan su paradero lo comuniquen á esta Alcaldía.

Trespaderne 28 de Abril de 1905.—El Alcalde, Isidro Llorente.

Alcaldía de Orón.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al año 1903, se hallan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de 15 días, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por los que lo crean pertinentes é interponer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Orón 27 de Abril de 1905.—El Alcalde, Pedro Antoñano.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Según me participa el vecino de esta villa Dionisio Rozas Alonso, el día 4 del corriente se ausentó de su casa su esposa Ursula del Callejo Mazpulez, de 62 años de edad, estatura regular, pelo cano, viste de negro y lleva mantón de lana rojo.

Se ruega á las Autoridades que

tengan noticia de su paradero lo comuniquen á esta Alcaldía.

Miranda de Ebro 27 de Abril de 1905.—El Alcalde, Antonino Martínez.

Alcaldía de Santa Olalla de Bureba.

El vecino de esta villa Pedro Ubierna me comunica que en el día de ayer se ausentó de este término municipal, abandonando el rebaño que guardaba, el pastor Luis Martín, de 15 años, natural de La Revilla, que viste pantalón de pana, chaqueta de sayal, zurrón de badana con zahones negros de piel de perro y le acompaña otro rojo con pintas blancas por la tripa.

Se ruega á las Autoridades del punto donde se encuentre le recojan, poniéndole á disposición de esta Alcaldía para entregarle á su amo que le reclama.

Santa Olalla de Bureba 27 de Abril de 1905.—El Alcalde, Juan Segura.

ANUNCIOS PARTICULARES

ISIDRO PLAZA

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDA.
Isla, 5, Burgos.

Casa fundada en el año de 1855.

Esta casa, la más antigua de esta ciudad en operaciones de Banca y Bolsa, ha establecido un servicio especial y muy económico para la compra y venta al contado de toda clase de valores del Estado entregando los títulos en el acto.

Se encarga también de hacerlo en comisión en las Bolsas españolas y extranjeras, de valores del Estado, Corporaciones y Sociedades.

Giros sobre todas las provincias y pueblos de importancia; descuentos, compra de toda clase de cupones, billetes y monedas de oro españolas y extranjeras.

Cuentas corrientes y préstamos con valores y personales por el tiempo que se desee, siendo los gastos de póliza y corretaje (caso de renovación) de cuenta de esta casa.

Se admiten depósitos en metálico y valores sin cobrar derechos por custodia.

Préstamos hipotecarios.
Horas de oficina de nueve á dos y de cuatro á siete. 1

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro
Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.^o, izquierda 2

DR. H. CASADO,

del Instituto Rubio de Madrid.
Especialista en enfermedades de garganta, nariz y oídos.
Consulta de once á una.—Gratis para pobres de una á dos.
San Juan 48 y 50, principal, izquierda. 1

SANTA OLALLA, OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una 2